



REF. : Autoriza Trato Directo para la Adquisición de Bienes y Servicios en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886 y en los literales d) y f) del numeral 7 del artículo 10 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y aprueba contrato de prestación de servicios con la Superintendencia de Casinos de Juego.

432

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 21 OCT 2016

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 9 y en el Título III del D.F.L N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto para sector público para el año 2014, en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contenido en el Decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en los artículos 5°, 31 y 42 N° 7 de la Ley N° 19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; en el Decreto Supremo N°547, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que establece el reglamento de Juegos de Azar en Casinos de Juego, en la Resolución N° 1.600, de 5 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre extensión del trámite de toma de Razón y el Decreto Supremo N° 142, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que nombra al Superintendente de Casinos de Juego; y

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo prescrito en el artículo 5° de la Ley N°19.995, sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, en los casinos de juego autorizados necesariamente deberán desarrollarse las categorías de ruleta, cartas, dados, bingo y máquinas de azar.

2. Que, el artículo 6° de la misma ley dispone que los operadores solo podrán utilizar las maquinas e implementos de juegos de azar que se encuentren previamente homologados e inscritos en el registro que al afecto llevara la Superintendencia.

3. Que, de igual manera, el articulo 37 N° 8 de la citada ley, establece las facultades de la Superintendencia de Casinos de Juego para homologar las máquinas e implementos de juego que podrán utilizarse en los casinos de juego, debiendo la Superintendencia, mantener un registro actualizado para tales efectos.

4. Que, el artículo 31 del Decreto Supremo N° 547 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Juegos de Azar en Casinos de Juego y Sistema de Homologación, señala que deberán cumplir tanto las máquinas de azar como los demás implementos de juego que podrán ser utilizados por las sociedades operadoras en la práctica y explotación de los juegos de azar en sus casinos de juego.

5. Que, en consecuencia, con el objeto de resguardar la fe pública involucrada en el desarrollo de los juegos de azar, resulta imperioso disponer de las herramientas de apoyo necesarias para que los funcionarios de este organismo fiscalizador cuenten con las competencias adecuadas para cumplir cabalmente con la labor encomendada.

6. Que, para el adecuado cumplimiento de su cometido, se hace necesario contar con una asesoría profesional y técnica especializada destinada a una inspección de campo a los regulados por la Superintendencia de Casinos de Juego.

7. Que, atendida sus funciones y facultades, particularmente aquella que dice relación con el funcionamiento de las máquinas de azar, a esta Superintendencia le consta que no existe en el mercado nacional ninguna institución idónea que ofrezca servicios de asesoría en las materias especificadas precedentemente y con las cualidades precedentemente expuestas.

8. Que, por su parte, GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL, LLC es el principal y uno de los más antiguos laboratorios certificadores de máquinas de azar a nivel mundial; que a partir del año 1989 ha venido desarrollando de manera independiente consultorías técnicas, así como, labores de prueba a dispositivos de juego y sistemas de casinos de juego; que tales labores las ha efectuado tanto para agentes privados como para los más importantes reguladores de juegos de azar en jurisdicciones de todo el mundo; que efectúa certificaciones de estándares de máquinas de azar para reguladores de más de 200 jurisdicciones, que cuenta con oficinas localizadas en Norteamérica, Sudamericana, Europa, Australia y Asia.

9. Que, a mayor abundamiento GAMING LABORATORIES INTERNACIONAL, LLC se encuentra acreditado oficialmente ante esta Superintendencia para la elaboración de pruebas, ensayos y certificaciones tendientes a la homologación de implementos de juego de azar, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 a 39 del citado Decreto Supremo N°547.

10. Que, mediante presentación de fecha 16 de septiembre de 2016, el proveedor GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL, LLC, acompañó una cotización para la realización de una capacitación en máquinas de azar, por un monto total ascendente a USD 26.000.- (veintiséis mil dólares norteamericanos), impuestos incluidos.

11. Que, al tenor de lo dispuesto en el literal g) del artículo 8° de la Ley N° 19.886 y en los literales d) y f) del numeral 7 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, procede la contratación directa cuando se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad y/o cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

12. Que, en el caso particular del proveedor GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL, LLC, tal como se expone en los numerales 8 y 9 de la presente Resolución, corresponde a una empresa que entrega a esta Superintendencia la confianza y seguridad para la realización de una capacitación en máquinas de azar, a partir del conocimiento del trabajo que realizan los laboratorios certificadores y los fabricantes para las máquinas de azar, los programas de juego y los sistemas de monitoreo y control. Asimismo, cabe señalar que en Chile existen dos laboratorios certificadores autorizados, siendo el otro Slovenian Institute of Quality and Metrology (SIQ), seleccionado para capacitar a dos funcionarios de esta Institución en el mes de septiembre, en Eslovenia.

13. Que, en mérito de lo expuesto, este Organismo, excepcionalmente, procederá a la contratación directa de los referidos servicios.

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE la contratación directa del servicio requerido a GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL, LLC, por un monto de US\$ 21.000.- (veintiún mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) impuestos incluidos, en virtud de lo establecido en el literal g) del artículo 8° de la Ley N°19.886 y en los literales d) y f) del numeral 7 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, que contiene el reglamento de dicho cuerpo legal.

2. APRUÉBASE, el siguiente contrato de prestación de servicio celebrado entre la Superintendencia de Casinos de Juego, RUT N°61.976.100-6, representada por el Superintendente (TyP), don Daniel García Fernández, ambos domiciliados en Morandé N° 360, piso 11 comuna y ciudad de Santiago; y GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL, LLC, Numero de Registro Federal 26-1938391, compañía extranjera constituida conforme a las leyes del Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, representada convencionalmente por don ALEJANDRO SANDE HITSCHFELD, chileno, abogado, Cedula Nacional de Identidad N° 6.971.157-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura N° 3.841, 4° piso, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

En Santiago de Chile, a 15 de octubre del 2016, entre la Superintendencia de Casinos de Juego, en adelante "La Superintendencia", representada por el Superintendente (TyP), Sr. Daniel García Fernández R.U.T. N°13.905.414-8, ambos con domicilio en Morandé N°360, piso 11, Santiago, por una parte, y Gaming Laboratories International, LLC. Representado por Alejandro Sande Hitschfeld, chileno, abogado, Cedula Nacional de Identidad N° 6.971.157-K, en Avenida Vitacura N° 3.841, 4° piso, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante la "Consultora", por la otra, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a suma alzada.

PRIMERO: "La Superintendencia", para la ejecución eficiente de sus funciones contrata a la "Consultora", para que realice los servicios de capacitación en máquinas de azar.

El curso de esta capacitación se desarrollará en las oficinas de la Superintendencia de Casinos de Juego, durante la tercera semana del mes de octubre. Tiene una duración de 4 días, que se dividen en 8 módulos temáticos de una duración aproximada de 3 horas cada uno. Cada uno de los módulos responde a diferentes propósitos y contenidos que se especifican más adelante.

El laboratorio GLI (Gaming Laboratories International) será la entidad que estará a cargo del desarrollo de esta capacitación.

Dado el enfoque empírico que necesariamente reviste el desarrollo de esta capacitación, la propuesta se sustenta en base a un enfoque teórico-práctico, donde se enfatiza la participación activa de los/las funcionarios/as en clases expositivas y prácticas. Esto reviste además de la comprensión teórica de los diferentes contenidos, aprender a través de ejercicios prácticos in situ y/o la ilustración de diferentes procesos para lograr la comprensión íntegra de cada uno de los procesos que se expondrán.

Contenidos Requeridos por Módulos

En el marco de los fundamentos mencionados y los objetivos que delimitan esta capacitación, se ha contemplado el desarrollo de dos ejes centrales:

- Proceso de certificación
- Implementos de juego certificados

En el desarrollo del proceso de capacitación se platean 3 módulos de carácter introductorio con el fin de transmitir el conocimiento de ciertos contenidos generales vinculados al proceso de certificación, y cinco módulos avanzados para comprender de forma cabal algunos procesos específicos y claves en la certificación de los implementos de juego.

Los módulos señalados, se describen en los dos cuadros a continuación:

MÓDULOS INTRODUCTORIOS	
Módulo 1: Estándares de máquinas de azar	Descripción y explicación de los principales estándares de máquinas de azar exigibles bajo la jurisdicción chilena y las pruebas de certificación asociadas (% RTP, aleatoriedad, etc.)
Módulo 2: Máquinas de Azar	Descripción detallada de los componentes físicos y funcionamiento de una Máquina de Azar (Gabinete). Estructura, menú, información que visualiza jugadores y personal de casino, reporte de operación en pantalla, seguridad e inviolabilidad.
Módulo 3: Máquina de azar (Práctico)	Ejemplificación del módulo 1 y 2, a través de la demostración empírica y ejercicios prácticos que permitan entender los componentes y el funcionamiento de los gabinetes.

MÓDULOS AVANZADOS	
Módulo 4: Proceso de certificación	Descripción de la metodología de certificación de los implementos de juego: procesos, métodos de trabajo, validación de los procesos, herramientas e infraestructura para ensayos. Ejemplificación y explicación procesos de ensayos.
Módulo 5: Pruebas de funcionalidad máquinas de azar (Hardware)	Descripción y explicación de la batería de pruebas que se aplican a las máquinas de azar y ejemplificación posibles errores que impiden su certificación. Por ejemplo: lector de billete, impresora, y conexión con el software.
Módulo 6: Pruebas de funcionalidad de programas de juego (Software)	Descripción y explicación de la batería de pruebas que se aplican a los programas de juego y ejemplificación posibles errores que impiden su certificación. Por ejemplo: Características de juego, tablas de pago, interacción con el jugador, etc.
Módulo 7: Pruebas de registro de transacciones y eventos	Descripción y explicación de las pruebas de registro de transacciones y eventos, y ejemplificación posibles errores. Por ejemplo: Contadores, respuesta a eventos, alarmas, etc.
Módulo 8: Pruebas matemáticas	Descripción y explicación en profundidad de las pruebas matemáticas y ejemplificación posibles errores. Por ejemplo: Porcentaje de retorno teórico v/s real.

Todo lo anterior para "la Superintendencia", de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia que pasan a formar parte del presente convenio.

El Jefe de la División de Autorizaciones o quien éste designe, acreditará el cumplimiento de los servicios que preste la "Consultora".

Las partes convienen expresamente que la "Consultora" le será aplicable las inhabilidades e incompatibilidades reguladas por los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado, declarando expresamente aquél, bajo juramento, no encontrarse afectado por ninguna de aquellas.

SEGUNDO: El presente convenio tendrá vigencia desde el 18 de Octubre de 2016 hasta el 21 de Octubre 2016, o hasta que sus servicios sean necesarios.

TERCERO: La capacitación la realizarán profesionales de la consultora y está dirigido para los profesionales de la Superintendencia de Casinos de Juego. La capacitación tendrá una duración de 24 horas cronológicas para los 8 módulos temáticos.

CUARTO: Como retribución a los servicios prestados, "la Superintendencia" pagará a la "Consultora" un honorario a suma de US\$26.000 (veinte seis mil dólares estadounidenses). Los impuestos asociados al presente contrato serán de cargo de la Superintendencia.

El honorario antes mencionado, se pagará en una cuota, previa acreditación y aprobación de la realización del curso por parte del Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas o quien éste designe.

En todo caso, no se efectuará pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

QUINTO: La información, material y documentos que se generen como resultado del ejercicio de la función encomendada a la "Consultora", objeto del presente Convenio, serán de exclusiva propiedad de "la Superintendencia", no pudiendo hacer uso de este material la "Consultora", sin autorización por escrito de aquella.

SEXTO: Toda información, antecedentes, documentos y/o software a que tenga acceso la consultora en virtud de los servicios prestados, sea de la SCJ o terceros, tendrán un carácter confidencial, por lo que no podrá hacer uso directa o indirectamente, en forma alguna, de los mismos, ni darlos a conocer a terceros bajo ninguna modalidad, onerosa o no.

Sin perjuicio de lo señalado, la "Consultora" deberá devolver a la Superintendencia, inmediatamente terminado el respectivo contrato, los antecedentes y documentos a que haya tenido acceso en virtud del mismo.

La "Consultora" se compromete expresamente a mantener total reserva y estricta confidencialidad frente a terceros respecto de la documentación e información a que ha tenido acceso con motivo de los servicios encomendados, como igualmente respecto del contenido del mismo.

La presente cláusula tendrá carácter de esencial para todos los efectos de este Convenio y, su incumplimiento por parte de la "Consultora", facultará a la Superintendencia para poner término unilateralmente al convenio.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La personería de don Daniel García Fernández, Superintendente de Casinos de Juego (T y P), para actuar en representación de "la Superintendencia", emana de su nombramiento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 142, de 2016.

La personería de Alejandro Sande Histchfeld, chileno, abogado, Cedula Nacional de Identidad N° 6.971.157-K, chileno, abogado, Cedula Nacional de Identidad N° 6.971.157-K, El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la "Consultora" y dos en poder de la Superintendencia

3. APRUEBÁNSE los términos técnicos de referencia de la presente contratación, cuyos texto se transcribe a continuación:

I.- Antecedentes

En la actualidad los servicios públicos demandan de equipos humanos altamente calificados, dotados de particulares características, valores, capacidades y habilidades, y que sean competentes como profesionales; cuestión que por cierto cobra especial sentido para la Superintendencia de Casinos de Juego, dada las particularidades de la industria sobre la cual ejerce el rol regulador, tal como lo indica la misión institucional: *"Regular la industria de casinos de juego, promoviendo su desarrollo sustentable, eficiente, responsable y transparente; efectuando una fiscalización que garantice a la ciudadanía el íntegro cumplimiento de la normativa y resguarde la fe pública, el orden público, el pago de los impuestos y la contribución al desarrollo regional, mediante procesos y funcionarios de excelencia"*.

En términos aún más específicos la Superintendencia de Casinos de Juego, se ha proyectado alcanzar una serie de objetivos estratégicos respecto de los cuales, para fines de esta propuesta de capacitación, se relevan los siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de la normativa en los casinos de juego, resguardando la fe pública, orden público, pago de impuestos y contribución al desarrollo regional, mediante

una fiscalización efectiva y la aplicación de sanciones oportunas y justas a las sociedades operadoras.

- Promover el desarrollo sustentable de la industria de casinos de juego a partir de la elaboración de normas jurídicas y estándares técnicos idóneos.

En consecuencia con ambos puntos de referencia -misión institucional y dos de los cinco objetivos estratégicos- se ha definido una "Estrategia de Formación Trienal de Capacitación 2016 – 2018", en la cual se establece que una de las áreas de capacitación a desarrollar es "Capacitación en materias relacionadas con máquinas de azar y sus componentes, programas de juego y protocolos de comunicación". Esto con el objeto de responder tanto a la necesidad de fortalecer competencias técnicas y/o conductuales en los/las funcionarios/as de la SCJ, como a las necesidades emergentes de la institución.

II.- Aspectos Técnicos

1) Objetivos:

El objetivo de la capacitación es mejorar la capacidad de la Superintendencia de Casinos de Juego de Chile para gestionar, verificar o fiscalizar el cumplimiento de las normas y estándares vigentes aplicables para la industria local, a través del conocimiento del trabajo que en este sentido realizan los laboratorios certificadores y los fabricantes para las máquinas de azar, los programas de juego y los sistemas de monitoreo y control.

En ese marco la capacitación propuesta considera los siguientes objetivos específicos:

1. Comprender en términos generales el **Proceso de Certificación, en particular las pruebas y ensayos desarrollados** por los laboratorios certificadores de implementos de juego. Con énfasis en la revisión del proceso de certificación en relación a los implementos que actualmente operan en la industria local, como también sobre los diversos estándares vigentes que son exigidos a los operadores de casinos por parte de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2. Conocer las **Características Generales** de los laboratorios certificadores en cuanto a infraestructura, equipos profesionales, organización del trabajo y procedimientos, recursos materiales (equipos), programas y sistemas de datos, que son utilizados en los distintos procesos de certificación

2) Monto Total del Contrato.

Servicio de Capacitación	Cantidad	Precio Neto	Precio IVA Incl.
Capacitación en procesos de certificación de implementos de juegos	1	USD 26,000	

TOTAL NETO: USD 26,000

IVA: .-

TOTAL BRUTO:

3) Condiciones de Pago.-

Una vez finalizado el Servicio de Capacitación, a 30 días.

4) Condiciones de Ejecución de los servicios.

La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la SCJ, durante la semana del 17 de octubre de 2016.

Tiene una duración de 4 días, que se dividen en 8 módulos temáticos de una duración aproximada de 3 horas cada uno. Cada uno de los módulos responde a diferentes propósitos y contenidos que se especifican más adelante.

Como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, debe estar considerada la entrega de materiales de apoyo en formato de manuales, los que con un sentido práctico resuman los diversos contenidos abordados durante la capacitación.

- La capacitación debe ser certificada para cada participante por el proveedor.
- El material de capacitación a entregar debe considerar todos los contenidos tratados en la capacitación.
- En la Superintendencia se dispondrán de máquinas de azar para el desarrollo práctico de la capacitación

Los módulos introductorios de la capacitación estarán dirigidos a todos los profesionales de la Superintendencia de Casinos de Juego y los módulos avanzados estarán dirigidos, específicamente, a los profesionales de la División de Autorizaciones y la División de Fiscalización.

TÉRMINOS TÉCNICOS.

El curso de esta capacitación se desarrollará en las oficinas de la Superintendencia de Casinos de Juego, durante la primera semana del mes de octubre. Tiene una duración de 4 días, que se dividen en 8 módulos temáticos de una duración aproximada de 3 horas cada uno. Cada uno de los módulos responde a diferentes propósitos y contenidos que se especifican más adelante.

El laboratorio GLI (Gaming Laboratories International) será la entidad que estará a cargo del desarrollo de esta capacitación.

Dado el enfoque empírico que necesariamente reviste el desarrollo de esta capacitación, la propuesta se sustenta en base a un enfoque teórico-práctico, donde se enfatiza la participación activa de los/las funcionarios/as en clases expositivas y prácticas. Esto reviste además de la comprensión teórica de los diferentes contenidos, aprender a través de ejercicios prácticos in situ y/o la ilustración de diferentes procesos para lograr la comprensión íntegra de cada uno de los procesos que se expondrán.

Contenidos Requeridos por Módulos

En el marco de los fundamentos mencionados y los objetivos que delimitan esta capacitación, se ha contemplado el desarrollo de dos ejes centrales:

- Proceso de certificación
- Implementos de juego certificados

En el desarrollo del proceso de capacitación se plantean 3 módulos de carácter introductorio con el fin de transmitir el conocimiento de ciertos contenidos generales vinculados al proceso de certificación, y cinco módulos avanzados para comprender de forma cabal algunos procesos específicos y claves en la certificación de los implementos de juego.

Los módulos señalados, se describen en los dos cuadros a continuación:

MÓDULOS INTRODUCTORIOS	
Módulo 1: Estándares de máquinas de azar	Descripción y explicación de los principales estándares de máquinas de azar exigibles bajo la jurisdicción chilena y las pruebas de certificación asociadas (% RTP, aleatoriedad, etc.)
Módulo 2: Máquinas de Azar	Descripción detallada de los componentes físicos y funcionamiento de una Máquina de Azar (Gabinete). Estructura, menú, información que visualiza jugadores y personal de casino, reporte de operación en pantalla, seguridad e inviolabilidad.
Módulo 3: Máquina de azar (Práctico)	Ejemplificación del módulo 1 y 2, a través de la demostración empírica y ejercicios prácticos que permitan entender los componentes y el funcionamiento de los gabinetes.

MÓDULOS AVANZADOS	
Módulo 4: Proceso de certificación	Descripción de la metodología de certificación de los implementos de juego: procesos, métodos de trabajo, validación de los procesos, herramientas e infraestructura para ensayos. Ejemplificación y explicación procesos de ensayos.
Módulo 5: Pruebas de funcionalidad máquinas de azar (Hardware)	Descripción y explicación de la batería de pruebas que se aplican a las máquinas de azar y ejemplificación posibles errores que impiden su certificación. Por ejemplo: lector de billete, impresora, y conexión con el software.
Módulo 6: Pruebas de funcionalidad de programas de juego (Software)	Descripción y explicación de la batería de pruebas que se aplican a los programas de juego y ejemplificación posibles errores que impiden su certificación. Por ejemplo: Características de juego, tablas de pago, interacción con el jugador, etc.
Módulo 7: Pruebas de registro de transacciones y eventos	Descripción y explicación de las pruebas de registro de transacciones y eventos, y ejemplificación posibles errores. Por ejemplo: Contadores, respuesta a eventos, alarmas, etc.
Módulo 8: Pruebas matemáticas	Descripción y explicación en profundidad de las pruebas matemáticas y ejemplificación posibles errores. Por ejemplo: Porcentaje de retorno teórico v/s real.

III.- Aspectos Administrativos

1) Vigencia del Contrato. Del 18 al 21 de octubre de 2016

2) Boleta de Fiel Cumplimiento. No aplica

3) Contraparte Técnica: Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas o a quien designe

4) Datos Financieros:

4. Publíquese la presente contratación en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl. Con todo, la contratación que para por esta resolución se autoriza será publicado en el banner de Gobierno Transparente de la página web de esta Superintendencia: www.scj.cl.

5. Impútese, el gasto por contrato por servicios de Asesoría en inspección de campo a los Casinos de Juego regulados por la Superintendencia de Casinos de Juego, al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, del Presupuesto vigente para el año 2016, y con los recursos que se consulten en los presupuestos de los años siguientes, de la Superintendencia de Casinos de Juego.

Anótese, Notifíquese y Archívese



JMG/CFU/JSD/rsn/jcv

Distribución:

- GLI
- Unidad de Atención Ciudadana y Comunicaciones
- Divisiones de la SCJ
- Archivo/Oficina de Partes



DANIEL GARCÍA FERNÁNDEZ
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (T y P)

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

En Santiago de Chile, a 15 de octubre del 2016, entre la Superintendencia de Casinos de Juego, en adelante "La Superintendencia", representada por el Superintendente (TyP), Sr. Daniel García Fernández R.U.T. N°13.905.414-8, ambos con domicilio en Morandé N°360, piso 11, Santiago, por una parte, y Gaming Laboratories International, LLC. Representado por Alejandro Sande Hitschfeld, chileno, abogado, Cedula Nacional de Identidad N° 6.971.157-K, en Avenida Vitacura N° 3.841, 4° piso, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante la "Consultora", por la otra, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a suma alzada.

PRIMERO: "La Superintendencia", para la ejecución eficiente de sus funciones contrata a la "Consultora", para que realice los servicios de capacitación en máquinas de azar.

El curso de esta capacitación se desarrollará en las oficinas de la Superintendencia de Casinos de Juego, durante la tercera semana del mes de octubre. Tiene una duración de 4 días, que se dividen en 8 módulos temáticos de una duración aproximada de 3 horas cada uno. Cada uno de los módulos responde a diferentes propósitos y contenidos que se especifican más adelante.

El laboratorio GLI (Gaming Laboratories International) será la entidad que estará a cargo del desarrollo de esta capacitación.

Dado el enfoque empírico que necesariamente reviste el desarrollo de esta capacitación, la propuesta se sustenta en base a un enfoque teórico-práctico, donde se enfatiza la participación activa de los/las funcionarios/as en clases expositivas y prácticas. Esto reviste además de la comprensión teórica de los diferentes contenidos, aprender a través de ejercicios prácticos in situ y/o la ilustración de diferentes procesos para lograr la comprensión íntegra de cada uno de los procesos que se expondrán.

Contenidos Requeridos por Módulos

En el marco de los fundamentos mencionados y los objetivos que delimitan esta capacitación, se ha contemplado el desarrollo de dos ejes centrales:

- Proceso de certificación
- Implementos de juego certificados

En el desarrollo del proceso de capacitación se plantean 3 módulos de carácter introductorio con el fin de transmitir el conocimiento de ciertos contenidos generales vinculados al proceso de certificación, y cinco módulos avanzados para comprender de forma cabal algunos procesos específicos y claves en la certificación de los implementos de juego.

M

Los módulos señalados, se describen en los dos cuadros a continuación:

MÓDULOS INTRODUCTORIOS	
Módulo 1: Estándares de máquinas de azar	Descripción y explicación de los principales estándares de máquinas de azar exigibles bajo la jurisdicción chilena y las pruebas de certificación asociadas (% RTP, aleatoriedad, etc.)
Módulo 2: Máquinas de Azar	Descripción detallada de los componentes físicos y funcionamiento de una Máquina de Azar (Gabinete). Estructura, menú, información que visualiza jugadores y personal de casino, reporte de operación en pantalla, seguridad e inviolabilidad.
Módulo 3: Máquina de azar (Práctico)	Ejemplificación del módulo 1 y 2, a través de la demostración empírica y ejercicios prácticos que permitan entender los componentes y el funcionamiento de los gabinetes.

MÓDULOS AVANZADOS	
Módulo 4: Proceso de certificación	Descripción de la metodología de certificación de los implementos de juego: procesos, métodos de trabajo, validación de los procesos, herramientas e infraestructura para ensayos. Ejemplificación y explicación procesos de ensayos.
Módulo 5: Pruebas de funcionalidad máquinas de azar (Hardware)	Descripción y explicación de la batería de pruebas que se aplican a las máquinas de azar y ejemplificación posibles errores que impiden su certificación. Por ejemplo: lector de billete, impresora, y conexión con el software.
Módulo 6: Pruebas de funcionalidad de programas de juego (Software)	Descripción y explicación de la batería de pruebas que se aplican a los programas de juego y ejemplificación posibles errores que impiden su certificación. Por ejemplo: Características de juego, tablas de pago, interacción con el jugador, etc.
Módulo 7: Pruebas de registro de transacciones y eventos	Descripción y explicación de las pruebas de registro de transacciones y eventos, y ejemplificación posibles errores. Por ejemplo: Contadores, respuesta a eventos, alarmas, etc.
Módulo 8: Pruebas matemáticas	Descripción y explicación en profundidad de las pruebas matemáticas y ejemplificación posibles errores. Por ejemplo: Porcentaje de retorno teórico v/s real.

Todo lo anterior para "la Superintendencia", de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia que pasan a formar parte del presente convenio.

El Jefe de la División de Autorizaciones o quien éste designe, acreditará el cumplimiento de los servicios que preste la "Consultora".

Las partes convienen expresamente que la "Consultora" le será aplicable las inhabilidades e incompatibilidades reguladas por los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado, declarando expresamente aquél, bajo juramento, no encontrarse afectado por ninguna de aquellas.

SEGUNDO: El presente convenio tendrá vigencia desde el 18 de Octubre de 2016 hasta el 21 de Octubre 2016, o hasta que sus servicios sean necesarios.

TERCERO: La capacitación la realizarán profesionales de la consultora y está dirigido para los profesionales de la Superintendencia de Casinos de Juego. La capacitación tendrá una duración de 24 horas cronológicas para los 8 módulos temáticos.

CUARTO: Como retribución a los servicios prestados, "la Superintendencia" pagará a la "Consultora" un honorario a suma de US\$26.000 (veinte seis mil dólares estadounidenses). Los impuestos asociados al presente contrato serán de cargo de la Superintendencia.

El honorario antes mencionado, se pagará en una cuota, previa acreditación y aprobación de la realización del curso por parte del Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas o quien éste designe.

En todo caso, no se efectuará pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

QUINTO: La información, material y documentos que se generen como resultado del ejercicio de la función encomendada a la "Consultora", objeto del presente Convenio, serán de exclusiva propiedad de "la Superintendencia", no pudiendo hacer uso de este material la "Consultora", sin autorización por escrito de aquella.

SEXTO: Toda información, antecedentes, documentos y/o software a que tenga acceso la consultora en virtud de los servicios prestados, sea de la SCJ o terceros, tendrán un carácter confidencial, por lo que no podrá hacer uso directa o indirectamente, en forma alguna, de los mismos, ni darlos a conocer a terceros bajo ninguna modalidad, onerosa o no.

Sin perjuicio de lo señalado, la "Consultora" deberá devolver a la Superintendencia, inmediatamente terminado el respectivo contrato, los antecedentes y documentos a que haya tenido acceso en virtud del mismo.

La "Consultora" se compromete expresamente a mantener total reserva y estricta confidencialidad frente a terceros respecto de la documentación e información a que ha tenido acceso con motivo de los servicios encomendados, como igualmente respecto del contenido del mismo.

La presente cláusula tendrá carácter de esencial para todos los efectos de este Convenio y, su incumplimiento por parte de la "Consultora", facultará a la Superintendencia para poner término unilateralmente al convenio.

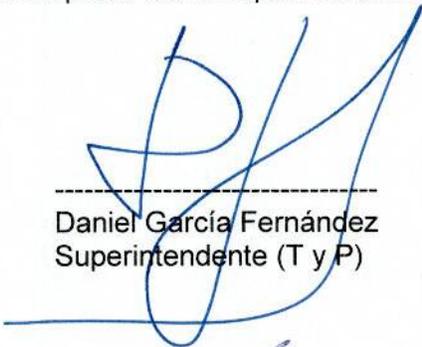
Handwritten mark

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La personería de don Daniel García Fernández, Superintendente de Casinos de Juego (T y P), para actuar en representación de "la Superintendencia", emana de su nombramiento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 142, de 2016.

La personería de don Alejandro Sande Hitschfeld para actuar en representación de Gaming Laboratories International, consta de el instrumento público otorgado ante la Notario Público de New Jersey, doña Angela B. Steward-Lord, autenticado ante el Cónsul de Chile en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y protocolizado con fecha 3 de octubre de 2008, bajo el Nro. 56, ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Concha, titular de la vigésima séptima notaría, el que se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente instrumento.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la "Consultora" y dos en poder de la Superintendencia



Daniel García Fernández
Superintendente (T y P)



Alejandro Sande Hitschfeld
Gaming Laboratories International, LLC

SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
CAPACITACION MAQUINAS DE AZAR

I.- Antecedentes

En la actualidad los servicios públicos demandan de equipos humanos altamente calificados, dotados de particulares características, valores, capacidades y habilidades, y que sean competentes como profesionales; cuestión que por cierto cobra especial sentido para la Superintendencia de Casinos de Juego, dada las particularidades de la industria sobre la cual ejerce el rol regulador, tal como lo indica la misión institucional: *“Regular la industria de casinos de juego, promoviendo su desarrollo sustentable, eficiente, responsable y transparente; efectuando una fiscalización que garantice a la ciudadanía el íntegro cumplimiento de la normativa y resguarde la fe pública, el orden público, el pago de los impuestos y la contribución al desarrollo regional, mediante procesos y funcionarios de excelencia”*.

En términos aún más específicos la Superintendencia de Casinos de Juego, se ha proyectado alcanzar una serie de objetivos estratégicos respecto de los cuales, para fines de esta propuesta de capacitación, se relevan los siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de la normativa en los casinos de juego, resguardando la fe pública, orden público, pago de impuestos y contribución al desarrollo regional, mediante una fiscalización efectiva y la aplicación de sanciones oportunas y justas a las sociedades operadoras.
- Promover el desarrollo sustentable de la industria de casinos de juego a partir de la elaboración de normas jurídicas y estándares técnicos idóneos.

En consecuencia con ambos puntos de referencia -misión institucional y dos de los cinco objetivos estratégicos- se ha definido una *“Estrategia de Formación Trienal de Capacitación 2016 – 2018”*, en la cual se establece que una de las áreas de capacitación a desarrollar es *“Capacitación en materias relacionadas con máquinas de azar y sus componentes, programas de juego y protocolos de comunicación”*. Esto con el objeto de responder tanto a la necesidad de fortalecer competencias técnicas y/o conductuales en los/las funcionarios/as de la SCJ, como a las necesidades emergentes de la institución.

II.- Aspectos Técnicos

1) Objetivos:

El objetivo de la capacitación es mejorar la capacidad de la Superintendencia de Casinos de Juego de Chile para gestionar, verificar o fiscalizar el cumplimiento de las normas y estándares vigentes aplicables para la industria local, a través del conocimiento del trabajo que en este sentido realizan los laboratorios certificadores y los fabricantes para las máquinas de azar, los programas de juego y los sistemas de monitoreo y control.

En ese marco la capacitación propuesta considera los siguientes objetivos específicos:

1. **Comprender en términos generales el Proceso de Certificación**, en particular las pruebas y ensayos desarrollados por los laboratorios certificadores de implementos de juego. Con énfasis en la revisión del proceso de certificación en relación a los implementos que actualmente operan en la industria local, como también sobre los diversos estándares vigentes que son exigidos a los operadores de casinos por parte de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2. **Conocer las Características Generales de los laboratorios certificadores en cuanto a infraestructura, equipos profesionales, organización del trabajo y procedimientos, recursos materiales (equipos), programas y sistemas de datos, que son utilizados en los distintos procesos de certificación**

2) Monto Total del Contrato.

Servicio de Capacitación	Cantidad	Precio Neto	Precio IVA Incl.
Capacitación en procesos de certificación de implementos de juegos	1	USD 26,000	

TOTAL NETO: USD 26,000

IVA: .-

TOTAL BRUTO:

3) Condiciones de Pago.-

Una vez finalizado el Servicio de Capacitación, a 30 días.

4) Condiciones de Ejecución de los servicios.

La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la SCJ, durante la semana del 17 de octubre de 2016.

Tiene una duración de 4 días, que se dividen en 8 módulos temáticos de una duración aproximada de 3 horas cada uno. Cada uno de los módulos responde a diferentes propósitos y contenidos que se especifican más adelante.

Como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, debe estar considerada la entrega de materiales de apoyo en formato de manuales, los que con un sentido práctico resuman los diversos contenidos abordados durante la capacitación.

- La capacitación debe ser certificada para cada participante por el proveedor.
- El material de capacitación a entregar debe considerar todos los contenidos tratados en la capacitación.
- En la Superintendencia se dispondrán de máquinas de azar para el desarrollo práctico de la capacitación

Los módulos introductorios de la capacitación estarán dirigidos a todos los profesionales de la Superintendencia de Casinos de Juego y los módulos avanzados estarán dirigidos, específicamente, a los profesionales de la División de Autorizaciones y la División de Fiscalización.

BASES TÉCNICAS

El curso de esta capacitación se desarrollará en las oficinas de la Superintendencia de Casinos de Juego, durante la primera semana del mes de octubre. Tiene una duración de 4 días, que se dividen en 8 módulos temáticos de una duración aproximada de 3 horas cada uno. Cada uno de los módulos responde a diferentes propósitos y contenidos que se especifican más adelante.

El laboratorio GLI (Gaming Laboratories International) será la entidad que estará a cargo del desarrollo de esta capacitación.

Dado el enfoque empírico que necesariamente reviste el desarrollo de esta capacitación, la propuesta se sustenta en base a un enfoque teórico-práctico, donde se enfatiza la participación activa de los/las funcionarios/as en clases expositivas y prácticas. Esto reviste además de la comprensión teórica de los diferentes contenidos, aprender a través de ejercicios prácticos in situ y/o la ilustración de diferentes procesos para lograr la comprensión íntegra de cada uno de los procesos que se expondrán.

Contenidos Requeridos por Módulos

En el marco de los fundamentos mencionados y los objetivos que delimitan esta capacitación, se ha contemplado el desarrollo de dos ejes centrales:

- Proceso de certificación
- Implementos de juego certificados

En el desarrollo del proceso de capacitación se plantean 3 módulos de carácter introductorio con el fin de transmitir el conocimiento de ciertos contenidos generales vinculados al proceso de certificación, y cinco módulos avanzados para comprender de forma cabal algunos procesos específicos y claves en la certificación de los implementos de juego.

Los módulos señalados, se describen en los dos cuadros a continuación:

MÓDULOS INTRODUCTORIOS	
Módulo 1: Estándares de máquinas de azar	Descripción y explicación de los principales estándares de máquinas de azar exigibles bajo la jurisdicción chilena y las pruebas de certificación asociadas (% RTP, aleatoriedad, etc.)
Módulo 2: Máquinas de Azar	Descripción detallada de los componentes físicos y funcionamiento de una Máquina de Azar (Gabinete). Estructura, menú, información que visualiza jugadores y personal de casino, reporte de operación en pantalla, seguridad e inviolabilidad.
Módulo 3: Máquina de azar (Práctico)	Ejemplificación del módulo 1 y 2, a través de la demostración empírica y ejercicios prácticos que permitan entender los componentes y el funcionamiento de los gabinetes.

MÓDULOS AVANZADOS	
Módulo 4: Proceso de certificación	Descripción de la metodología de certificación de los implementos de juego: procesos, métodos de trabajo, validación de los procesos, herramientas e infraestructura para ensayos. Ejemplificación y explicación procesos de ensayos.
Módulo 5: Pruebas de funcionalidad máquinas de azar (Hardware)	Descripción y explicación de la batería de pruebas que se aplican a las máquinas de azar y ejemplificación posibles errores que impiden su certificación. Por ejemplo: lector de billete, impresora, y conexión con el software.
Módulo 6: Pruebas de funcionalidad de programas de juego (Software)	Descripción y explicación de la batería de pruebas que se aplican a los programas de juego y ejemplificación posibles errores que impiden su certificación. Por ejemplo: Características de juego, tablas de pago, interacción con el jugador, etc.
Módulo 7: Pruebas de registro de transacciones y eventos	Descripción y explicación de las pruebas de registro de transacciones y eventos, y ejemplificación posibles errores. Por ejemplo: Contadores, respuesta a eventos, alarmas, etc.
Módulo 8: Pruebas matemáticas	Descripción y explicación en profundidad de las pruebas matemáticas y ejemplificación posibles errores. Por ejemplo: Porcentaje de retorno teórico v/s real.

III.- Aspectos Administrativos

1) Vigencia del Contrato. Del 18 al 21 de octubre de 2016

2) Boleta de Fiel Cumplimiento. No aplica

3) Contraparte Técnica: Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas o a quien designe

4) Datos Financieros:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

En Santiago de Chile, a 15 de octubre del 2016, entre la Superintendencia de Casinos de Juego, en adelante "La Superintendencia", representada por el Superintendente (TyP), Sr. Daniel García Fernández R.U.T. N°13.905.414-8, ambos con domicilio en Morandé N°360, piso 11, Santiago, por una parte, y Gaming Laboratories International, LLC. Representado por Alejandro Sande Hirschfeld, chileno, abogado, Cedula Nacional de Identidad N° 6.971.157-K, en Avenida Vitacura N° 3.841, 4° piso, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante la "Consultora", por la otra, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a suma alzada.

PRIMERO: "La Superintendencia", para la ejecución eficiente de sus funciones contrata a la "Consultora", para que realice los servicios de capacitación en máquinas de azar.

El curso de esta capacitación se desarrollará en las oficinas de la Superintendencia de Casinos de Juego, durante la tercera semana del mes de octubre. Tiene una duración de 4 días, que se dividen en 8 módulos temáticos de una duración aproximada de 3 horas cada uno. Cada uno de los módulos responde a diferentes propósitos y contenidos que se especifican más adelante.

El laboratorio GLI (Gaming Laboratories International) será la entidad que estará a cargo del desarrollo de esta capacitación.

Dado el enfoque empírico que necesariamente reviste el desarrollo de esta capacitación, la propuesta se sustenta en base a un enfoque teórico-práctico, donde se enfatiza la participación activa de los/las funcionarios/as en clases expositivas y prácticas. Esto reviste además de la comprensión teórica de los diferentes contenidos, aprender a través de ejercicios prácticos in situ y/o la ilustración de diferentes procesos para lograr la comprensión íntegra de cada uno de los procesos que se expondrán.

Contenidos Requeridos por Módulos

En el marco de los fundamentos mencionados y los objetivos que delimitan esta capacitación, se ha contemplado el desarrollo de dos ejes centrales:

- Proceso de certificación
- Implementos de juego certificados

En el desarrollo del proceso de capacitación se plantean 3 módulos de carácter introductorio con el fin de transmitir el conocimiento de ciertos contenidos generales vinculados al proceso de certificación, y cinco módulos avanzados para comprender de forma cabal algunos procesos específicos y claves en la certificación de los implementos de juego.

Los módulos señalados, se describen en los dos cuadros a continuación:

MÓDULOS INTRODUCTORIOS	
Módulo 1: Estándares de máquinas de azar	Descripción y explicación de los principales estándares de máquinas de azar exigibles bajo la jurisdicción chilena y las pruebas de certificación asociadas (% RTP, aleatoriedad, etc.)
Módulo 2: Máquinas de Azar	Descripción detallada de los componentes físicos y funcionamiento de una Máquina de Azar (Gabinete). Estructura, menú, información que visualiza jugadores y personal de casino, reporte de operación en pantalla, seguridad e inviolabilidad.
Módulo 3: Máquina de azar (Práctico)	Ejemplificación del módulo 1 y 2, a través de la demostración empírica y ejercicios prácticos que permitan entender los componentes y el funcionamiento de los gabinetes.

MÓDULOS AVANZADOS	
Módulo 4: Proceso de certificación	Descripción de la metodología de certificación de los implementos de juego: procesos, métodos de trabajo, validación de los procesos, herramientas e infraestructura para ensayos. Ejemplificación y explicación procesos de ensayos.
Módulo 5: Pruebas de funcionalidad máquinas de azar (Hardware)	Descripción y explicación de la batería de pruebas que se aplican a las máquinas de azar y ejemplificación posibles errores que impiden su certificación. Por ejemplo: lector de billete, impresora, y conexión con el software.
Módulo 6: Pruebas de funcionalidad de programas de juego (Software)	Descripción y explicación de la batería de pruebas que se aplican a los programas de juego y ejemplificación posibles errores que impiden su certificación. Por ejemplo: Características de juego, tablas de pago, interacción con el jugador, etc.
Módulo 7: Pruebas de registro de transacciones y eventos	Descripción y explicación de las pruebas de registro de transacciones y eventos, y ejemplificación posibles errores. Por ejemplo: Contadores, respuesta a eventos, alarmas, etc.
Módulo 8: Pruebas matemáticas	Descripción y explicación en profundidad de las pruebas matemáticas y ejemplificación posibles errores. Por ejemplo: Porcentaje de retorno teórico v/s real.

Todo lo anterior para "la Superintendencia", de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia que pasan a formar parte del presente convenio.

El Jefe de la División de Autorizaciones o quien éste designe, acreditará el cumplimiento de los servicios que preste la "Consultora".

Las partes convienen expresamente que la "Consultora" le será aplicable las inhabilidades e incompatibilidades reguladas por los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado, declarando expresamente aquél, bajo juramento, no encontrarse afectado por ninguna de aquellas.

SEGUNDO: El presente convenio tendrá vigencia desde el 18 de Octubre de 2016 hasta el 21 de Octubre 2016, o hasta que sus servicios sean necesarios.

TERCERO: La capacitación la realizarán profesionales de la consultora y está dirigido para los profesionales de la Superintendencia de Casinos de Juego. La capacitación tendrá una duración de 24 horas cronológicas para los 8 módulos temáticos.

CUARTO: Como retribución a los servicios prestados, "la Superintendencia" pagará a la "Consultora" un honorario a suma de US\$26.000 (veinte seis mil dólares estadounidenses). Los impuestos asociados al presente contrato serán de cargo de la Superintendencia.

El honorario antes mencionado, se pagará en una cuota, previa acreditación y aprobación de la realización del curso por parte del Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas o quien éste designe.

En todo caso, no se efectuará pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

QUINTO: La información, material y documentos que se generen como resultado del ejercicio de la función encomendada a la "Consultora", objeto del presente Convenio, serán de exclusiva propiedad de "la Superintendencia", no pudiendo hacer uso de este material la "Consultora", sin autorización por escrito de aquella.

SEXTO: Toda información, antecedentes, documentos y/o software a que tenga acceso la consultora en virtud de los servicios prestados, sea de la SCJ o terceros, tendrán un carácter confidencial, por lo que no podrá hacer uso directa o indirectamente, en forma alguna, de los mismos, ni darlos a conocer a terceros bajo ninguna modalidad, onerosa o no.

Sin perjuicio de lo señalado, la "Consultora" deberá devolver a la Superintendencia, inmediatamente terminado el respectivo contrato, los antecedentes y documentos a que haya tenido acceso en virtud del mismo.

La "Consultora" se compromete expresamente a mantener total reserva y estricta confidencialidad frente a terceros respecto de la documentación e información a que ha tenido acceso con motivo de los servicios encomendados, como igualmente respecto del contenido del mismo.

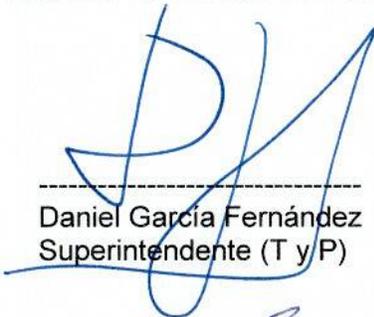
La presente cláusula tendrá carácter de esencial para todos los efectos de este Convenio y, su incumplimiento por parte de la "Consultora", facultará a la Superintendencia para poner término unilateralmente al convenio.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

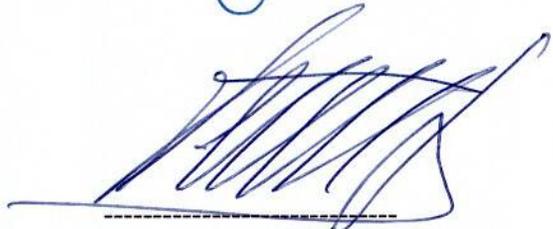
OCTAVO: La personería de don Daniel García Fernández, Superintendente de Casinos de Juego (T y P), para actuar en representación de "la Superintendencia", emana de su nombramiento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 142, de 2016.

La personería de don Alejandro Sande Hitschfeld para actuar en representación de Gaming Laboratories International, consta de el instrumento público otorgado ante la Notario Público de New Jersey, doña Angela B. Steward-Lord, autenticado ante el Cónsul de Chile en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y protocolizado con fecha 3 de octubre de 2008, bajo el Nro. 56, ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Concha, titular de la vigésima séptima notaría, el que se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente instrumento.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la "Consultora" y dos en poder de la Superintendencia



Daniel García Fernández
Superintendente (T y P)



Alejandro Sande Hitschfeld
Gaming Laboratories International, LLC

2

SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
CAPACITACION MAQUINAS DE AZAR

I.- Antecedentes

En la actualidad los servicios públicos demandan de equipos humanos altamente calificados, dotados de particulares características, valores, capacidades y habilidades, y que sean competentes como profesionales; cuestión que por cierto cobra especial sentido para la Superintendencia de Casinos de Juego, dada las particularidades de la industria sobre la cual ejerce el rol regulador, tal como lo indica la misión institucional: *“Regular la industria de casinos de juego, promoviendo su desarrollo sustentable, eficiente, responsable y transparente; efectuando una fiscalización que garantice a la ciudadanía el íntegro cumplimiento de la normativa y resguarde la fe pública, el orden público, el pago de los impuestos y la contribución al desarrollo regional, mediante procesos y funcionarios de excelencia”*.

En términos aún más específicos la Superintendencia de Casinos de Juego, se ha proyectado alcanzar una serie de objetivos estratégicos respecto de los cuales, para fines de esta propuesta de capacitación, se relevan los siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de la normativa en los casinos de juego, resguardando la fe pública, orden público, pago de impuestos y contribución al desarrollo regional, mediante una fiscalización efectiva y la aplicación de sanciones oportunas y justas a las sociedades operadoras.
- Promover el desarrollo sustentable de la industria de casinos de juego a partir de la elaboración de normas jurídicas y estándares técnicos idóneos.

En consecuencia con ambos puntos de referencia -misión institucional y dos de los cinco objetivos estratégicos- se ha definido una *“Estrategia de Formación Trienal de Capacitación 2016 – 2018”*, en la cual se establece que una de las áreas de capacitación a desarrollar es *“Capacitación en materias relacionadas con máquinas de azar y sus componentes, programas de juego y protocolos de comunicación”*. Esto con el objeto de responder tanto a la necesidad de fortalecer competencias técnicas y/o conductuales en los/las funcionarios/as de la SCJ, como a las necesidades emergentes de la institución.

II.- Aspectos Técnicos

1) Objetivos:

El objetivo de la capacitación es mejorar la capacidad de la Superintendencia de Casinos de Juego de Chile para gestionar, verificar o fiscalizar el cumplimiento de las normas y estándares vigentes aplicables para la industria local, a través del conocimiento del trabajo que en este sentido realizan los laboratorios certificadores y los fabricantes para las máquinas de azar, los programas de juego y los sistemas de monitoreo y control.

En ese marco la capacitación propuesta considera los siguientes objetivos específicos:

1. **Comprender en términos generales el Proceso de Certificación**, en particular las pruebas y ensayos desarrollados por los laboratorios certificadores de implementos de juego. Con énfasis en la revisión del proceso de certificación en relación a los implementos que actualmente operan en la industria local, como también sobre los diversos estándares vigentes que son exigidos a los operadores de casinos por parte de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2. **Conocer las Características Generales de los laboratorios certificadores en cuanto a infraestructura, equipos profesionales, organización del trabajo y procedimientos, recursos materiales (equipos), programas y sistemas de datos, que son utilizados en los distintos procesos de certificación**

2) Monto Total del Contrato.

Servicio de Capacitación	Cantidad	Precio Neto	Precio IVA Incl.
Capacitación en procesos de certificación de implementos de juegos	1	USD 26,000	

TOTAL NETO: USD 26,000

IVA: .-

TOTAL BRUTO:

3) Condiciones de Pago.-

Una vez finalizado el Servicio de Capacitación, a 30 días.

4) Condiciones de Ejecución de los servicios.

La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la SCJ, durante la semana del 17 de octubre de 2016.

Tiene una duración de 4 días, que se dividen en 8 módulos temáticos de una duración aproximada de 3 horas cada uno. Cada uno de los módulos responde a diferentes propósitos y contenidos que se especifican más adelante.

Como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, debe estar considerada la entrega de materiales de apoyo en formato de manuales, los que con un sentido práctico resuman los diversos contenidos abordados durante la capacitación.

- La capacitación debe ser certificada para cada participante por el proveedor.
- El material de capacitación a entregar debe considerar todos los contenidos tratados en la capacitación.
- En la Superintendencia se dispondrán de máquinas de azar para el desarrollo práctico de la capacitación

Los módulos introductorios de la capacitación estarán dirigidos a todos los profesionales de la Superintendencia de Casinos de Juego y los módulos avanzados estarán dirigidos, específicamente, a los profesionales de la División de Autorizaciones y la División de Fiscalización.

BASES TÉCNICAS

El curso de esta capacitación se desarrollará en las oficinas de la Superintendencia de Casinos de Juego, durante la primera semana del mes de octubre. Tiene una duración de 4 días, que se dividen en 8 módulos temáticos de una duración aproximada de 3 horas cada uno. Cada uno de los módulos responde a diferentes propósitos y contenidos que se especifican más adelante.

El laboratorio GLI (Gaming Laboratories International) será la entidad que estará a cargo del desarrollo de esta capacitación.

Dado el enfoque empírico que necesariamente reviste el desarrollo de esta capacitación, la propuesta se sustenta en base a un enfoque teórico-práctico, donde se enfatiza la participación activa de los/las funcionarios/as en clases expositivas y prácticas. Esto reviste además de la comprensión teórica de los diferentes contenidos, aprender a través de ejercicios prácticos in situ y/o la ilustración de diferentes procesos para lograr la comprensión íntegra de cada uno de los procesos que se expondrán.

Contenidos Requeridos por Módulos

En el marco de los fundamentos mencionados y los objetivos que delimitan esta capacitación, se ha contemplado el desarrollo de dos ejes centrales:

- Proceso de certificación
- Implementos de juego certificados

En el desarrollo del proceso de capacitación se plantean 3 módulos de carácter introductorio con el fin de transmitir el conocimiento de ciertos contenidos generales vinculados al proceso de certificación, y cinco módulos avanzados para comprender de forma cabal algunos procesos específicos y claves en la certificación de los implementos de juego.

Los módulos señalados, se describen en los dos cuadros a continuación:

MÓDULOS INTRODUCTORIOS	
Módulo 1: Estándares de máquinas de azar	Descripción y explicación de los principales estándares de máquinas de azar exigibles bajo la jurisdicción chilena y las pruebas de certificación asociadas (% RTP, aleatoriedad, etc.)
Módulo 2: Máquinas de Azar	Descripción detallada de los componentes físicos y funcionamiento de una Máquina de Azar (Gabinete). Estructura, menú, información que visualiza jugadores y personal de casino, reporte de operación en pantalla, seguridad e inviolabilidad.
Módulo 3: Máquina de azar (Práctico)	Ejemplificación del módulo 1 y 2, a través de la demostración empírica y ejercicios prácticos que permitan entender los componentes y el funcionamiento de los gabinetes.

MÓDULOS AVANZADOS	
Módulo 4: Proceso de certificación	Descripción de la metodología de certificación de los implementos de juego: procesos, métodos de trabajo, validación de los procesos, herramientas e infraestructura para ensayos. Ejemplificación y explicación procesos de ensayos.
Módulo 5: Pruebas de funcionalidad máquinas de azar (Hardware)	Descripción y explicación de la batería de pruebas que se aplican a las máquinas de azar y ejemplificación posibles errores que impiden su certificación. Por ejemplo: lector de billete, impresora, y conexión con el software.
Módulo 6: Pruebas de funcionalidad de programas de juego (Software)	Descripción y explicación de la batería de pruebas que se aplican a los programas de juego y ejemplificación posibles errores que impiden su certificación. Por ejemplo: Características de juego, tablas de pago, interacción con el jugador, etc.
Módulo 7: Pruebas de registro de transacciones y eventos	Descripción y explicación de las pruebas de registro de transacciones y eventos, y ejemplificación posibles errores. Por ejemplo: Contadores, respuesta a eventos, alarmas, etc.
Módulo 8: Pruebas matemáticas	Descripción y explicación en profundidad de las pruebas matemáticas y ejemplificación posibles errores. Por ejemplo: Porcentaje de retorno teórico v/s real.

III.- Aspectos Administrativos

1) Vigencia del Contrato. Del 18 al 21 de octubre de 2016

2) Boleta de Fiel Cumplimiento. No aplica

3) Contraparte Técnica: Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas o a quien designe

4) Datos Financieros:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

En Santiago de Chile, a 15 de octubre del 2016, entre la Superintendencia de Casinos de Juego, en adelante "La Superintendencia", representada por el Superintendente (TyP), Sr. Daniel García Fernández R.U.T. N°13.905.414-8, ambos con domicilio en Morandé N°360, piso 11, Santiago, por una parte, y Gaming Laboratories International, LLC. Representado por Alejandro Sande Hitschfeld, chileno, abogado, Cedula Nacional de Identidad N° 6.971.157-K, en Avenida Vitacura N° 3.841, 4° piso, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante la "Consultora", por la otra, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a suma alzada.

PRIMERO: "La Superintendencia", para la ejecución eficiente de sus funciones contrata a la "Consultora", para que realice los servicios de capacitación en máquinas de azar.

El curso de esta capacitación se desarrollará en las oficinas de la Superintendencia de Casinos de Juego, durante la tercera semana del mes de octubre. Tiene una duración de 4 días, que se dividen en 8 módulos temáticos de una duración aproximada de 3 horas cada uno. Cada uno de los módulos responde a diferentes propósitos y contenidos que se especifican más adelante.

El laboratorio GLI (Gaming Laboratories International) será la entidad que estará a cargo del desarrollo de esta capacitación.

Dado el enfoque empírico que necesariamente reviste el desarrollo de esta capacitación, la propuesta se sustenta en base a un enfoque teórico-práctico, donde se enfatiza la participación activa de los/las funcionarios/as en clases expositivas y prácticas. Esto reviste además de la comprensión teórica de los diferentes contenidos, aprender a través de ejercicios prácticos in situ y/o la ilustración de diferentes procesos para lograr la comprensión íntegra de cada uno de los procesos que se expondrán.

Contenidos Requeridos por Módulos

En el marco de los fundamentos mencionados y los objetivos que delimitan esta capacitación, se ha contemplado el desarrollo de dos ejes centrales:

- Proceso de certificación
- Implementos de juego certificados

En el desarrollo del proceso de capacitación se plantean 3 módulos de carácter introductorio con el fin de transmitir el conocimiento de ciertos contenidos generales vinculados al proceso de certificación, y cinco módulos avanzados para comprender de forma cabal algunos procesos específicos y claves en la certificación de los implementos de juego.

m

Los módulos señalados, se describen en los dos cuadros a continuación:

MÓDULOS INTRODUCTORIOS	
Módulo 1: Estándares de máquinas de azar	Descripción y explicación de los principales estándares de máquinas de azar exigibles bajo la jurisdicción chilena y las pruebas de certificación asociadas (% RTP, aleatoriedad, etc.)
Módulo 2: Máquinas de Azar	Descripción detallada de los componentes físicos y funcionamiento de una Máquina de Azar (Gabinete). Estructura, menú, información que visualiza jugadores y personal de casino, reporte de operación en pantalla, seguridad e inviolabilidad.
Módulo 3: Máquina de azar (Práctico)	Ejemplificación del módulo 1 y 2, a través de la demostración empírica y ejercicios prácticos que permitan entender los componentes y el funcionamiento de los gabinetes.

MÓDULOS AVANZADOS	
Módulo 4: Proceso de certificación	Descripción de la metodología de certificación de los implementos de juego: procesos, métodos de trabajo, validación de los procesos, herramientas e infraestructura para ensayos. Ejemplificación y explicación procesos de ensayos.
Módulo 5: Pruebas de funcionalidad máquinas de azar (Hardware)	Descripción y explicación de la batería de pruebas que se aplican a las máquinas de azar y ejemplificación posibles errores que impiden su certificación. Por ejemplo: lector de billete, impresora, y conexión con el software.
Módulo 6: Pruebas de funcionalidad de programas de juego (Software)	Descripción y explicación de la batería de pruebas que se aplican a los programas de juego y ejemplificación posibles errores que impiden su certificación. Por ejemplo: Características de juego, tablas de pago, interacción con el jugador, etc.
Módulo 7: Pruebas de registro de transacciones y eventos	Descripción y explicación de las pruebas de registro de transacciones y eventos, y ejemplificación posibles errores. Por ejemplo: Contadores, respuesta a eventos, alarmas, etc.
Módulo 8: Pruebas matemáticas	Descripción y explicación en profundidad de las pruebas matemáticas y ejemplificación posibles errores. Por ejemplo: Porcentaje de retorno teórico v/s real.

Todo lo anterior para "la Superintendencia", de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia que pasan a formar parte del presente convenio.

El Jefe de la División de Autorizaciones o quien éste designe, acreditará el cumplimiento de los servicios que preste la "Consultora".

M

Las partes convienen expresamente que la "Consultora" se será aplicable las inhabilidades e incompatibilidades reguladas por los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado, declarando expresamente aquél, bajo juramento, no encontrarse afectado por ninguna de aquellas.

SEGUNDO: El presente convenio tendrá vigencia desde el 18 de Octubre de 2016 hasta el 21 de Octubre 2016, o hasta que sus servicios sean necesarios.

TERCERO: La capacitación la realizarán profesionales de la consultora y está dirigido para los profesionales de la Superintendencia de Casinos de Juego. La capacitación tendrá una duración de 24 horas cronológicas para los 8 módulos temáticos.

CUARTO: Como retribución a los servicios prestados, "la Superintendencia" pagará a la "Consultora" un honorario a suma de US\$26.000 (veinte seis mil dólares estadounidenses). Los impuestos asociados al presente contrato serán de cargo de la Superintendencia.

El honorario antes mencionado, se pagará en una cuota, previa acreditación y aprobación de la realización del curso por parte del Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas o quien éste designe.

En todo caso, no se efectuará pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

QUINTO: La información, material y documentos que se generen como resultado del ejercicio de la función encomendada a la "Consultora", objeto del presente Convenio, serán de exclusiva propiedad de "la Superintendencia", no pudiendo hacer uso de este material la "Consultora", sin autorización por escrito de aquella.

SEXTO: Toda información, antecedentes, documentos y/o software a que tenga acceso la consultora en virtud de los servicios prestados, sea de la SCJ o terceros, tendrán un carácter confidencial, por lo que no podrá hacer uso directa o indirectamente, en forma alguna, de los mismos, ni darlos a conocer a terceros bajo ninguna modalidad, onerosa o no.

Sin perjuicio de lo señalado, la "Consultora" deberá devolver a la Superintendencia, inmediatamente terminado el respectivo contrato, los antecedentes y documentos a que haya tenido acceso en virtud del mismo.

La "Consultora" se compromete expresamente a mantener total reserva y estricta confidencialidad frente a terceros respecto de la documentación e información a que ha tenido acceso con motivo de los servicios encomendados, como igualmente respecto del contenido del mismo.

La presente cláusula tendrá carácter de esencial para todos los efectos de este Convenio y, su incumplimiento por parte de la "Consultora", facultará a la Superintendencia para poner término unilateralmente al convenio.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La personería de don Daniel García Fernández, Superintendente de Casinos de Juego (T y P), para actuar en representación de "la Superintendencia", emana de su nombramiento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 142, de 2016.

La personería de don Alejandro Sande Hitschfeld para actuar en representación de Gaming Laboratories International, consta de el instrumento público otorgado ante la Notario Público de New Jersey, doña Angela B. Steward-Lord, autenticado ante el Cónsul de Chile en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y protocolizado con fecha 3 de octubre de 2008, bajo el Nro. 56, ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Concha, titular de la vigésima séptima notaría, el que se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente instrumento.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la "Consultora" y dos en poder de la Superintendencia



Daniel García Fernández
Superintendente (T y P)



Alejandro Sande Hitschfeld
Gaming Laboratories International, LLC

SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
CAPACITACION MAQUINAS DE AZAR

I.- Antecedentes

En la actualidad los servicios públicos demandan de equipos humanos altamente calificados, dotados de particulares características, valores, capacidades y habilidades, y que sean competentes como profesionales; cuestión que por cierto cobra especial sentido para la Superintendencia de Casinos de Juego, dada las particularidades de la industria sobre la cual ejerce el rol regulador, tal como lo indica la misión institucional: *“Regular la industria de casinos de juego, promoviendo su desarrollo sustentable, eficiente, responsable y transparente; efectuando una fiscalización que garantice a la ciudadanía el íntegro cumplimiento de la normativa y resguarde la fe pública, el orden público, el pago de los impuestos y la contribución al desarrollo regional, mediante procesos y funcionarios de excelencia”*.

En términos aún más específicos la Superintendencia de Casinos de Juego, se ha proyectado alcanzar una serie de objetivos estratégicos respecto de los cuales, para fines de esta propuesta de capacitación, se relevan los siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de la normativa en los casinos de juego, resguardando la fe pública, orden público, pago de impuestos y contribución al desarrollo regional, mediante una fiscalización efectiva y la aplicación de sanciones oportunas y justas a las sociedades operadoras.
- Promover el desarrollo sustentable de la industria de casinos de juego a partir de la elaboración de normas jurídicas y estándares técnicos idóneos.

En consecuencia con ambos puntos de referencia -misión institucional y dos de los cinco objetivos estratégicos- se ha definido una *“Estrategia de Formación Trienal de Capacitación 2016 – 2018”*, en la cual se establece que una de las áreas de capacitación a desarrollar es *“Capacitación en materias relacionadas con máquinas de azar y sus componentes, programas de juego y protocolos de comunicación”*. Esto con el objeto de responder tanto a la necesidad de fortalecer competencias técnicas y/o conductuales en los/las funcionarios/as de la SCJ, como a las necesidades emergentes de la institución.

II.- Aspectos Técnicos

1) Objetivos:

El objetivo de la capacitación es mejorar la capacidad de la Superintendencia de Casinos de Juego de Chile para gestionar, verificar o fiscalizar el cumplimiento de las normas y estándares vigentes aplicables para la industria local, a través del conocimiento del trabajo que en este sentido realizan los laboratorios certificadores y los fabricantes para las máquinas de azar, los programas de juego y los sistemas de monitoreo y control.

En ese marco la capacitación propuesta considera los siguientes objetivos específicos:

1. **Comprender en términos generales el Proceso de Certificación**, en particular las pruebas y ensayos desarrollados por los laboratorios certificadores de implementos de juego. Con énfasis en la revisión del proceso de certificación en relación a los implementos que actualmente operan en la industria local, como también sobre los diversos estándares vigentes que son exigidos a los operadores de casinos por parte de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2. **Conocer las Características Generales de los laboratorios certificadores en cuanto a infraestructura, equipos profesionales, organización del trabajo y procedimientos, recursos materiales (equipos), programas y sistemas de datos, que son utilizados en los distintos procesos de certificación**

2) Monto Total del Contrato.

Servicio de Capacitación	Cantidad	Precio Neto	Precio IVA Incl.
Capacitación en procesos de certificación de implementos de juegos	1	USD 26,000	

TOTAL NETO: USD 26,000

IVA: .-

TOTAL BRUTO:

3) Condiciones de Pago.-

Una vez finalizado el Servicio de Capacitación, a 30 días.

4) Condiciones de Ejecución de los servicios.

La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la SCJ, durante la semana del 17 de octubre de 2016.

Tiene una duración de 4 días, que se dividen en 8 módulos temáticos de una duración aproximada de 3 horas cada uno. Cada uno de los módulos responde a diferentes propósitos y contenidos que se especifican más adelante.

Como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, debe estar considerada la entrega de materiales de apoyo en formato de manuales, los que con un sentido práctico resuman los diversos contenidos abordados durante la capacitación.

- La capacitación debe ser certificada para cada participante por el proveedor.
- El material de capacitación a entregar debe considerar todos los contenidos tratados en la capacitación.
- En la Superintendencia se dispondrán de máquinas de azar para el desarrollo práctico de la capacitación

Los módulos introductorios de la capacitación estarán dirigidos a todos los profesionales de la Superintendencia de Casinos de Juego y los módulos avanzados estarán dirigidos, específicamente, a los profesionales de la División de Autorizaciones y la División de Fiscalización.

BASES TÉCNICAS

El curso de esta capacitación se desarrollará en las oficinas de la Superintendencia de Casinos de Juego, durante la primera semana del mes de octubre. Tiene una duración de 4 días, que se dividen en 8 módulos temáticos de una duración aproximada de 3 horas cada uno. Cada uno de los módulos responde a diferentes propósitos y contenidos que se especifican más adelante.

El laboratorio GLI (Gaming Laboratories International) será la entidad que estará a cargo del desarrollo de esta capacitación.

Dado el enfoque empírico que necesariamente reviste el desarrollo de esta capacitación, la propuesta se sustenta en base a un enfoque teórico-práctico, donde se enfatiza la participación activa de los/las funcionarios/as en clases expositivas y prácticas. Esto reviste además de la comprensión teórica de los diferentes contenidos, aprender a través de ejercicios prácticos in situ y/o la ilustración de diferentes procesos para lograr la comprensión íntegra de cada uno de los procesos que se expondrán.

Contenidos Requeridos por Módulos

En el marco de los fundamentos mencionados y los objetivos que delimitan esta capacitación, se ha contemplado el desarrollo de dos ejes centrales:

- Proceso de certificación
- Implementos de juego certificados

En el desarrollo del proceso de capacitación se plantean 3 módulos de carácter introductorio con el fin de transmitir el conocimiento de ciertos contenidos generales vinculados al proceso de certificación, y cinco módulos avanzados para comprender de forma cabal algunos procesos específicos y claves en la certificación de los implementos de juego.

Los módulos señalados, se describen en los dos cuadros a continuación:

MÓDULOS INTRODUCTORIOS	
Módulo 1: Estándares de máquinas de azar	Descripción y explicación de los principales estándares de máquinas de azar exigibles bajo la jurisdicción chilena y las pruebas de certificación asociadas (% RTP, aleatoriedad, etc.)
Módulo 2: Máquinas de Azar	Descripción detallada de los componentes físicos y funcionamiento de una Máquina de Azar (Gabinete). Estructura, menú, información que visualiza jugadores y personal de casino, reporte de operación en pantalla, seguridad e inviolabilidad.
Módulo 3: Máquina de azar (Práctico)	Ejemplificación del módulo 1 y 2, a través de la demostración empírica y ejercicios prácticos que permitan entender los componentes y el funcionamiento de los gabinetes.

17

MÓDULOS AVANZADOS

Módulo 4: Proceso de certificación	Descripción de la metodología de certificación de los implementos de juego: procesos, métodos de trabajo, validación de los procesos, herramientas e infraestructura para ensayos. Ejemplificación y explicación procesos de ensayos.
Módulo 5: Pruebas de funcionalidad máquinas de azar (Hardware)	Descripción y explicación de la batería de pruebas que se aplican a las máquinas de azar y ejemplificación posibles errores que impiden su certificación. Por ejemplo: lector de billete, impresora, y conexión con el software.
Módulo 6: Pruebas de funcionalidad de programas de juego (Software)	Descripción y explicación de la batería de pruebas que se aplican a los programas de juego y ejemplificación posibles errores que impiden su certificación. Por ejemplo: Características de juego, tablas de pago, interacción con el jugador, etc.
Módulo 7: Pruebas de registro de transacciones y eventos	Descripción y explicación de las pruebas de registro de transacciones y eventos, y ejemplificación posibles errores. Por ejemplo: Contadores, respuesta a eventos, alarmas, etc.
Módulo 8: Pruebas matemáticas	Descripción y explicación en profundidad de las pruebas matemáticas y ejemplificación posibles errores. Por ejemplo: Porcentaje de retorno teórico v/s real.

III.- Aspectos Administrativos

1) Vigencia del Contrato. Del 18 al 21 de octubre de 2016

2) Boleta de Fiel Cumplimiento. No aplica

3) Contraparte Técnica: Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas o a quien designe

4) Datos Financieros:

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. *Country: United States of America*

This public document:

2. *has been signed by Jeffrey W. Bullock*

3. *acting in the capacity of Secretary Of State Of Delaware*

4. *bears the seal/stamp of Office Of Secretary Of State*

Certified

5. *at Dover, Delaware*

6. *twelfth day of October, A.D. 2016*

7. *by Secretary of State, Delaware Department of State*

8. *No. 203146942*

9. *Seal/Stamp:*



10. *Signature:*

Jeffrey W. Bullock
Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

Delaware

The First State

Page 1

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL, LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE TWELFTH DAY OF OCTOBER, A.D. 2016.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL, LLC" WAS FORMED ON THE EIGHTH DAY OF FEBRUARY, A.D. 2008.



4497846 8300

SR# 20166166185

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JBULLOCK", is written over a horizontal line. Below the line, the text "Jeffrey W. Bullock, Secretary of State" is printed in a small font.

Authentication: 203146940

Date: 10-12-16